

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 152

Fecha: 10/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 <b>2014 00367</b>	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GERMAN EDUARDO VERA SILVA	Auto ordena comisión Agréguese al proceso, el oficio procedente del JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA, donde nos remiten el Despacho comisorio No. 4306 toda vez que el parqueadero LA COR en donde se encuentra el vehículo de placas CRK-905, se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué - Tolima, por lo tanto ese Juzgado carece de competencia territorial para realizar la diligencia. Por lo anterior se dispone COMISIONAR para que realice la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas CRK-905, color NEGRO EBONY, marca KIA, línea NEW SPORTAGE LX, modelo 2011, clase AUTOMOVIL, número de motor G4KEBH426949, chasis KNAPB812DB7124622, de propiedad del demandado GERMAN EDUARDO VERA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.277.236, el cual se encuentra inmovilizado en la Estación de Policía de Cajamarca.	09/12/2021	1
54001 40 53 007 <b>2015 00909</b>	Ejecutivo Singular	JOSE ELEAZAR PEÑALOZA	JUDITH YADIRA ALVAREZ GARCIA	Auto termina proceso por Pago TERMINA POR PAGO, ORDENA LEVANTAR MEDIDAS, Y ENTREGA DE TITULOS	09/12/2021	1
54001 40 53 007 <b>2017 01023</b>	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	JAIRO ANTONIO - GARZON LOPEZ	Auto de Tramite ACÉPTESE la subrogación del crédito presentada por la parte demandante FINANCIERA COMULTRASAN. TENGASE como acreedor en concurrencia al FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A., de conformidad con el escrito aportado al expediente y por la suma de \$4.771.640 pesos como capital más los intereses moratorios a partir de la fecha. RECONOCER al doctor PEDRO JOSÉ CÁRDENAS TORRES, como apoderado judicial del FGS FONDO DE GARANTÍAS S.A.	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2018 00175</b>	Abreviado	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A ESP	BLANCA ASTRID TARAZONA LAMUS	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita reiterar el escrito del 19 de agosto de 2021, donde solicita requerir al perito designado FRANCISCO JOSÉ HERNANDEZ, el Despacho revisado el proceso observa que aún no se le ha enviado comunicación al perito. Por lo anterior, dispone requerir a la secretaría del Juzgado para que de forma inmediata envíe el oficio al perito designado.	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2018 00687</b>	Ejecutivo Singular	ANDREA KATHERINE-LEON CARRASCAL	VICTOR - CARRERO LOPEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita se libre despacho comisorio, el Despacho se abstiene de acceder por cuanto en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 260-190168 no fue registrado el embargo conforme a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la cual fue puesta en conocimiento de la parte demandante mediante auto del 16 de octubre de 2019.	09/12/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 <b>2019 00072</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARMEN BOHORQUEZ LIZCANO	Auto Admite Cesión del Crédito TENGASE como cesionario de todos los derechos de crédito, garantías y privilegios de BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente proceso a la sociedad REINTEGRA S.A.S.,	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2019 00168</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SISA	Auto acepta renuncia poder Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandada, el escrito del apoderado de la parte actora donde manifiesta que a la fecha no ha pagado la deuda y que revisado el artículo 597 del CGP, no se cumple los presupuestos procesales para que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares. Por otro lado, teniendo en cuenta el memorial suscrito por la demandante donde comunica al Despacho la renuncia de su apoderado, doctor JUAN PABLO DÍAZ FORERO, y en virtud a que se ajusta a derecho Requierase a la parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. FNG, para que designe nuevo procurador judicial en el menor tiempo posible.	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2019 00822</b>	Ejecutivo Singular	YACKELINE REMOLINA TORRES	ZAYDA LUCY GELVEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita se releve curador Ad-Litem, razón por la cual se accede a lo solicitado y ordena designar como nuevo curador Ad-Litem para que represente a la demandada ZAYDA LUCY GÉLVEZ DUARTE, al doctor: JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA, quien se localiza en la avenida Gran Colombia No. 3E-82 barrio Popular esta ciudad o al teléfono 3157918959, correo electrónico javierriveraabogado@hotmail.com.	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2019 01069</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COMANDAR	RITA BONET JJAURIGUI	Auto termina proceso por Pago TERMINA PROCESO PAGO TOTAL OBLIGACION	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2020 00001</b>	Ejecutivo Singular	ORLANDO - CASTELLANOS PEÑA	JHON ALEXANDER - GARCIA PEÑA	Auto Ordena Entrega de Título	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2020 00045</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	LUIS ALBERTO - LONDOÑO GUISAO	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo Hipotecario por pago de las cuotas en mora.	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2020 00429</b>	Ejecutivo Singular	LADRILLERA CASABLANCA	CONSTANZA SERRANO CUENCA	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago..	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2021 00232</b>	Ejecutivo Singular	CARLOS ARTURO - TORRES TORRES	GLORIA NILSEN LAGUADO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita se le informe sobre la respuesta de la medida cautelar ordenada que recae en el lote exequial ubicado en el parque cementerio de La Esperanza, el Despacho revisado el plenario observa que no han dado respuesta a la orden de embargo razón por la cual se ordena REQUERIR a PARQUES CEMENTERIO LA ESPERANZA, para que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo y secuestro del lote exequial ubicado en el C003-592-2 número de negocio 05401 y número de título 0014781.	09/12/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 <b>2021 00287</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	WILFREDO ALONSO CARRILLO GUEVARA	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2021 00525</b>	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAMIRO TRUJILLO	Auto agrega despacho comisorio Agréguese al proceso el escrito de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta donde allegan registrado el embargo, el Despacho conforme lo establece el artículo 38 del C.G.P. ordena COMISIONAR para que realice la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del causante RAMIRO TRUJILLO (QEPD), ubicado en la avenida 3 calles 9 y 10 No. 9-40 y 9-42 de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-15279.	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2021 00547</b>	Ejecutivo Singular	UNION COOPERATIVA	LEBIS ORTEGA DURAN	Auto de Trámite Agréguese y póngase en conocimiento a la parte actora el oficio del representante legal de METALIT S.A.S., donde solicita se le aclare si el demandante es una cooperativa legalmente autorizada, teniendo en cuenta que los demandados devengan un salario mínimo mensual legal vigente. De acuerdo a lo anterior, se le informa al pagador que la demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAJA UNIÓN "UNIÓN COOPERATIVA" identificada con Nit No. 900206146-7, se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta, conforme al certificado de existencia y representación legal allegado con la demanda	09/12/2021	1
54001 40 03 007 <b>2021 00694</b>	Ejecutivo Singular	DORIAN CATINA MONTAÑA SERRATO	LIBARDO SILVA LUNA	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	09/12/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA  
SECRETARIO